



**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 2026/EGE_02/000002**

**OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y MEJORAS DE JARDINES EN AVENIDA NUEVA
JARILLA**

Considerando que el expediente de contratación tramitado con el número 2026/EGE_02/000002, cuyo objeto es las obras de ADECENTAMIENTO Y MEJORAS DE JARDINES EN AVENIDA NUEVA JARILLA, con un presupuesto máximo de licitación de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€), ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor, y en el mismo constan, entre otros, los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Resolución de la inicio del expediente de contratación, de 23/10/2025.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 05/11/2025.
3. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 11/02/2026.
4. Convocatoria de la licitación, publicada con fecha 12/02/2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo inicial de presentación de ofertas es hasta el 04/03/2026 a las 14:00 horas.
5. Anuncio de publicación de Pliegos realizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12/02/2026.

Considerando que con fecha 16/02/2026 se advierte que por error se ha subido un Pliego de Prescripciones Técnicas incorrecto, que no fue el que se aprobó con fecha 05/11/25.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: El artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

SEGUNDO: El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

TERCERO: La fase en la que se encuentra este procedimiento se corresponde con el inicio de la fase externa de licitación, no habiéndose producido ningún acto aún, pues ninguna empresa ha presentado sus proposiciones.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OKIYAWSZC7DQFQH4U2TKA	Fecha	16/02/2026 10:18:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OKIYAWSZC7DQFQH4U2TKA	Página	1/2



CUARTO: La posibilidad de introducir modificaciones en los pliegos más allá de simples rectificaciones de errores o aclaraciones ha sido admitida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Así, en la Resolución nº 30/2014, de 17 de enero (sobre la modificación del pliego producida cuando el procedimiento se encontraba en una fase de tramitación inicial en la que únicamente se había procedido a la publicación de los preceptivos anuncios, como es el caso del presente expediente)

QUINTO: El artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que "Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones." En consecuencia, de acuerdo con el citado artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con los principios de economía procesal y celeridad

RESUELVO:

PRIMERO.- Sustituir el documento de Pliego de Prescripciones Técnicas correcto en el expediente de licitación número 2026/EGE_02/000002, cuyo anuncio de licitación se publicó el día 12/02/26.

SEGUNDO.- Conceder un nuevo plazo de presentación de proposiciones, ampliando el plazo inicial en los días equivalentes al tiempo transcurrido desde el primer anuncio, es decir, hasta el 09/03/26 a las 14:00 horas.

TERCERO.- Dar la correspondiente publicidad en los mismos medios en que se publica la convocatoria y los Pliegos.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Salvador Ruiz García

Código Seguro de Verificación	IVVH2OKIYAWSZC7DQFQH4U2TKA	Fecha	16/02/2026 10:18:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2OKIYAWSZC7DQFQH4U2TKA	Página	2/2

